



INFORME SECRETARIAL: Proceso No. 5000131100012020-00298-00. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia. - Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

*Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibidem), se fija la hora de las **2.30 P:M** del día **24** del mes de **AGOSTO de 2022**.*

*Cítese a las partes para que concurren **VIRTUALMENTE** a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.*

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibidem.

PRUEBAS:

Por la parte demandante:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

INTERROGATORIO DE PARTE:

*Recíbese interrogatorio al señor **JHON EIDER GARZON CARDENAS**, el cual será formulado por la apoderada de la parte demandante.*

TESTIMONIALES:

*Recíbese el testimonio de los señores **ANA BOLENA TOVAR, DANNA ALEJANDRA GARZON SILVA**.*



Por la parte demandada:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Recíbese interrogatorio a la señora ANA MARIA RAMIREZ BUSTOS el cual será formulado por el apoderado del demandado.

DE OFICIO

Con el fin de acreditar la capacidad económica del demandado se ordena librar las comunicaciones solicitadas en los numerales 1 y 2 del literal 9 de la solicitud de pruebas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 066 del 24/JUNIO/2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**